



Asamblea General

Distr. limitada
13 de octubre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 83 c) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: la crisis de la deuda externa y el desarrollo

Qatar*: proyecto de resolución

La crisis de la deuda externa y el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 58/203, de 23 de diciembre de 2003, sobre la crisis de la deuda externa y el desarrollo, y recordando también el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹, en el que se reconoce en particular que la financiación sostenible de la deuda es un instrumento importante para movilizar recursos destinados a la inversión pública y privada,

Recordando también la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas² aprobada el 8 de septiembre de 2000,

Preocupada porque la actual recuperación de la economía mundial no ha ayudado a los países más pobres a hacer progresos considerables para lograr los objetivos de desarrollo acordados, ni tampoco a solucionar los problemas de la deuda externa de los países en desarrollo, y observando que persisten las obligaciones de la deuda y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, en particular de los países pobres muy endeudados, lo que constituye un elemento que afecta negativamente su desarrollo sostenible,

Acogiendo con beneplácito la nueva prórroga de la vigencia de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados, convencida de que la Iniciativa podría aplicarse mejor si se simplificaran las condiciones exigidas, en particular si se eliminaran condiciones estructurales y microcondiciones, subrayando en este contexto la necesidad de asegurar que el alivio de la deuda no sustituya las fuentes alternativas de financiación y, acogiendo también con beneplácito el llamamiento que se hizo en

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México) 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.02.II.A.7), cap.I, resolución 1, anexo.

² Véase resolución 55/2.

el comunicado emitido el 2 de octubre de 2004 por el Comité para el Desarrollo (Comité conjunto del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional), en el que se instaba a todos los acreedores a que participasen en la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General³;
2. *Reafirma* la determinación, expresada en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas², de encarar de manera amplia y efectiva los problemas de la deuda de los países en desarrollo;
3. *Señala* que todos los acreedores y deudores deben compartir la responsabilidad de prevenir y resolver las situaciones de endeudamiento insostenible;
4. *Destaca* que el alivio de la carga de la deuda puede desempeñar un papel fundamental al liberar recursos que deberían encauzarse hacia actividades compatibles con la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio y, a este respecto, insta a los países a que encaucen hacia esos objetivos los recursos liberados con el alivio de la carga de la deuda, particularmente mediante la reducción y la condonación de la deuda;
5. *Destaca también* que la sostenibilidad de la deuda depende de la confluencia de múltiples factores a nivel nacional e internacional, subraya que no debería utilizarse un indicador único para hacer juicios definitivos sobre la sostenibilidad de la deuda y, a este respecto, insiste en que al analizar la sostenibilidad de la deuda de los países deben tenerse en cuenta sus circunstancias;
6. *Reitera* el llamamiento a los países desarrollados, expresado en la Declaración del Milenio, de aplicar el programa ampliado de alivio de la deuda de los países pobres muy endeudados, que requiere más recursos financieros;
7. *Observa con gran preocupación* que, después de alcanzar el punto de culminación, los países beneficiarios de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados no han podido lograr la sostenibilidad de la deuda y, a ese respecto, acoge con satisfacción las iniciativas recientes de considerar una cancelación más amplia de la deuda pública de los países pobres muy endeudados y otros países pobres, incluso de las sumas adeudadas a instituciones financieras multilaterales;
8. *Reconoce* los esfuerzos que siguen haciendo los países pobres muy endeudados por mejorar sus políticas nacionales y su gestión económica y, a este respecto, exhorta a todos los acreedores a que alienten estos esfuerzos ofreciendo más alivio de la deuda, y asegurando una financiación suficiente y en condiciones adecuadas de favor por parte de las instituciones financieras internacionales y la comunidad de donantes;
9. *Subraya* la importancia de que haya flexibilidad constante con respecto a los requisitos para acogerse a la Iniciativa Ampliada en favor de los países pobres muy endeudados y la necesidad de mantener bajo examen los procedimientos de cálculo y las hipótesis en que se basan los análisis de la sostenibilidad de la deuda;

³ A/59/219.

10. *Destaca* la necesidad de que todos los acreedores, en particular los Clubes de París y Londres y otros foros pertinentes, consideren firmemente y sin demora adoptar, cuando proceda, medidas de alivio de la deuda;

11. *Observa* que el enfoque de Evian adoptado por el Club de París puede contribuir a resolver con mayor flexibilidad los problemas de la deuda de los países pobres muy endeudados que no reúnen las condiciones necesarias para recibir alivio de la deuda con arreglo a la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y, a este respecto, exhorta a los países acreedores a que al renegociar la deuda de los países deudores que no están muy endeudados tengan en cuenta sus necesidades financieras y el objetivo de promover la sostenibilidad a largo plazo de la deuda;

12. *Exhorta* a los países donantes a que continúen procurando aumentar las subvenciones bilaterales a los países en desarrollo de medianos y bajos ingresos, además de la ayuda representada por la condonación de la deuda, a fin de que pueda lograrse la sostenibilidad de la deuda a medio o a largo plazo sin comprometer la inversión pública y privada ni el gasto en salud y educación y, a este respecto, subraya la necesidad de tomar medidas para que los recursos que se proporcionen para el alivio de la deuda no menoscaben los de asistencia oficial para el desarrollo;

13. *Pone de relieve* la necesidad de que la comunidad internacional actúe con mayor flexibilidad al ayudar a los países en desarrollo que viven una situación posterior a un conflicto, en particular los países pobres muy endeudados, con objeto de que la reconstrucción inicial promueva el desarrollo económico y social;

14. *Pone de relieve también* la necesidad de que el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, en sus análisis de la sostenibilidad de la deuda, tengan en cuenta cualquier cambio fundamental causado, entre otras cosas, por desastres naturales, conflictos y cambios en las perspectivas de crecimiento mundial o de la relación de intercambio, especialmente para los países en desarrollo que exportan productos básicos;

15. *Toma nota* del nuevo marco para el análisis de la sostenibilidad de la deuda del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, cuyo objetivo es determinar los países que reúnen condiciones para recibir subvenciones de la Asociación Internacional de Fomento, pide que el cálculo de los índices de las evaluaciones institucionales y de políticas por país que forman parte de ese marco sea transparente, y pide también que se evalúen todas sus consecuencias para los países de bajos ingresos;

16. *Destaca* la necesidad de encontrar una solución amplia para los problemas de la deuda de los países en desarrollo de medianos y bajos ingresos muy endeudados que no reúnen las condiciones necesarias para recibir alivio de la deuda con arreglo a la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y, a este respecto, continúa alentando el estudio de mecanismos innovadores para abordar exhaustivamente los problemas de la deuda de esos países;

17. *Destaca también* la necesidad de considerar en los foros apropiados un mecanismo internacional de renegociación de la deuda cuyo establecimiento no excluya la financiación de emergencia en épocas de crisis, a fin de promover la distribución equitativa de la carga y reducir al mínimo los riesgos morales, y que permitirá que deudores y acreedores se reúnan para reestructurar las deudas insostenibles de manera oportuna y eficiente;

18. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye el fomento de la capacidad de los países en desarrollo para que puedan administrar sus activos y pasivos financieros, a fin de ampliar las políticas de financiación de la deuda para que formen parte integral de las estrategias nacionales de desarrollo;

19. *Exhorta también* a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, e invita a las instituciones de Bretton Woods, así como al sector privado, a que adopten las medidas y disposiciones que corresponda para cumplir los compromisos, acuerdos y decisiones convenidos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, en particular en relación con el problema de la deuda externa de los países en desarrollo;

20. *Celebra* la iniciativa adoptada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, en cooperación con las comisiones regionales, los bancos y fondos de fomento y otras instituciones multilaterales, de crear un grupo consultivo sobre la gestión de la deuda que facilite la cooperación y la coordinación de quienes prestan asistencia técnica para la gestión de la deuda;

21. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esta resolución, en el que se incluya un análisis amplio y a fondo de los problemas de la deuda externa y el servicio de la deuda externa de los países en desarrollo;

22. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el tema subtítuloado “La crisis de la deuda externa y el desarrollo”.
